



Federación Aragonesa de Fútbol

Comunicación pública de los Acuerdos del
Juez Único de Competición y Disciplina Deportiva de Tercera División recaídos el 06-09-2011

3ª DIVISIÓN NACIONAL - GRUPO XVII
Temporada: 2011-2012
JORNADA:1 (28-08-2011)

I-CLUBS

BINEFAR-C.D.

Mediante escrito de fecha 30 del actual, la U.D. SAN JOSE formalizó denuncia por presunta alineación indebida de cuatro jugadores del C.D. BINEFAR fundamentando la misma en que cinco futbolistas de los que cuatro que actuaron activamente en el encuentro no presentaron la preceptiva licencia federativa. Estos son los dorsales, 3, 4, 8 y 14.

Pues bien, vistos los documentos que integran el expediente instruido, ha quedado establecido que el C.D. BINEFAR alineó a los jugadores Yeray Darias Rodriguez y Albert Jucla Torrelles con perfecto conocimiento de que no habían obtenido la preceptiva habilitación de la Federación Catalana de Fútbol y la posterior y consecuente autorización de la Federación Aragonesa de Fútbol para poder inscribir a sus dos jugadores para la competición deportiva en que el club participa.

El certificado de habilitación de la Federación Catalana de Fútbol fue otorgada el 29 de agosto de 2011, un día después de que se hubiera producido la alineación de los citados jugadores que participaron en el encuentro del 28 de agosto de 2011 defendiendo los colores del C.D. BINEFAR.

El conocimiento de que la habilitación no había sido obtenida respecto a los dos jugadores indebidamente alineados deviene meritorio del hecho de que presentadas cinco solicitudes ante la Federación Catalana de Fútbol los días 25 y 26 de agosto por cinco jugadores distintos, solamente fueron concedidas tres de ellas antes del día 28 de agosto de 2011, pero no las dos correspondientes a los jugadores Yeray Darias Rodriguez y Albert Jucla Torrelles.

Por todo lo anterior debe, pues, establecerse la comisión de la infracción de alineación indebida denunciada con las consecuencias inherentes que ello conlleva, esto es, computar el partido como perdido al **C.D. BINEFAR** declarando ganador a su oponente U.D. SAN JOSE por el tanteo de tres goles a cero imponiéndole la accesoria multa reglamentariamente establecida para estas infracciones. (Artículo: 76 Sanción Económica 1001.00 €)